



ACTA N° 175-2023

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL CINCO DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente en ejercicio
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Tali Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Asistentes por invitación:

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno
 Sres. Sidney Ariana Gutiérrez Gómez, Ivannia Montes Cárdenas, Odir Bienvenido Ruiz García, Eilyn Rodríguez Ruiz, Karla Vanessa Ugarte Serna, miembros Junta de Educación, Escuela Pilas de Bejuco.
 Sres. Adriana Quirós Solís, José Mario Rosales Arias, Alejandra Porras Núñez, Valeria Contreras Enriquez, Evelyn Juárez Campos, miembros Junta de Educación, Escuela San Francisco de Coyote.

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Juramentaciones: *Miembros Junta Educación Esc. Pilas de Bejuco, y San Francisco de Coyote*

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas ordinarias Nos. 171 y 172 - 2023

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría
- Artículo VI.
- Informes de Comisiones y el señor Alcalde
- Artículo VII.
- Asuntos Varios
- Artículo VIII.
- Espacio para Síndicos
- Artículo IX.
- Control de Acuerdos
- Artículo X
- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria número 175 a celebrarse el día 05 de setiembre de 2023 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica el orden del día hoy es, bueno hoy los regidores en propiedad son Dunia Díaz, regidora propietaria, Juan Miguel Alvarado, regidor propietario, Erick Arroyo, regidor suplente de doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, regidora suplente de Xiomara Mayorga y Nuria Reyes, regidora suplente de Delia Lobo, esos somos los que vamos a votar, la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de las actas ordinarias 171 y 172 de 2023, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, someto a votación el orden del día, aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO II **Audiencias y juramentaciones**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, no tenemos audiencias, tenemos asistentes para juramentar, entonces los que se van a juramentar pasan acá al frente:

La Secretaria Municipal procede a dar la lista de las personas que se van a juramentar, de la Escuela Pilas de Bejuco, los señores: Sidney Ariana Gutiérrez Gómez, Ivannia Montes Cárdenas, Odir Bienvenido Ruiz García, Eilyn Rodríguez Ruiz, Karla Vanessa Ugarte Serna.

De la Escuela San Francisco de Coyote, los señores: Adriana Quirós Solís, José Mario Rosales Arias, Alejandra Porras Núñez, Valeria Contreras Enriquez, Evelyn Juárez Campos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, les solicita levantar la mano y procede con la juramentación.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, queríamos analizar un poco más el dictamen de presupuesto, entonces vamos a dar un receso de media hora para analizar un poco el dictamen de presupuesto.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, continuamos con la sesión.

ARTICULO III **Lectura y aprobación actas ordinarias 171 y 172 - 2023**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, pasamos al artículo III de aprobación de las actas 171 y 172-2023.

Acta Ordinaria N° 171-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta ordinaria N°171-2023, aprobada con 5 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Ordinaria N° 172-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta ordinaria N°172-2023, aprobada con 5 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

ARTICULO V

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio AM AA 1024-2023 de fecha 30 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que remite el Acta número dos de la Sesión Ordinaria de la Junta Vial Cantonal, SE-JVC-02-2023 celebrada de manera presencial el 30 de agosto de 2023, en la Unidad Técnica de Gestión Vial para propuesta del Presupuesto Ordinario 2024, el cual fue aprobado de forma unánime por la Junta Vial Cantonal, señores Giovanni Jiménez Gómez, Ing. Jeremy Porras Cordero y Edwin Jiménez Salgado. **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde una recomendación al respecto. C: Alcalde Municipal y Junta Vial Cantonal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 2- Nota de fecha 31 de agosto de 2023 enviada por el señor Franklin Guerrero Ruiz, cédula 6-0170-0778, mediante la que indica que para los fines que considere el Concejo Municipal, remite oficio número 19-000012-0878-LA donde se le ordenó a la Contraloría General de la República, no aprobar o paralizar las partidas de presupuesto que autoriza el ente Contralor a la Municipalidad de Nandayure, con ocasión de SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 5-2019 del JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NANDAYURE (Materia Laboral), de las trece horas y cuatro minutos del treinta de julio de dos mil diecinueve, donde se le adeuda la suma de €16.011.271,64 en la cual el Municipio dicho no ha hecho efectivo el pago a pesar de haber sido prevenido en su oportunidad. **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 3- Copia del oficio CNE-DESNR-OF-308-2023 de fecha 26 de junio de 2023 enviado por el señor Carlos Alberto Picado Rojas, Unidad de DESNR, Jefatura de la Comisión Nacional de Emergencias, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le hacen solicitud de enlace institucional para el reparte de daños y pérdidas en caso de declaración de estado de emergencia nacional por el Poder Ejecutivo... Se acuerda: tomar nota.
- 4- Copia del Oficio AM AA 1008-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal, dirigido al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que le hace referencia al asunto: Revisión previa de los contratos de ZMT, por la Gestión Jurídica, con sustento en las recomendaciones emitidas en el oficio GJZMT-MN-0052-2023 del 16 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Victor Julio Chavarria Rojas, Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre... Considerando la importancia de analizar dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos

Jurídicos para su análisis y nos brinde una recomendación al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5- Oficio SJD-289-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 suscrito por la Licda. Annia Ureña Ureña, Secretaria de Actas del Instituto Costarricense de Turismo, dirigido al señor Claudio Volio Pacheco, Trópico del Pacífico de PC, S.A. y a la Municipalidad de Nandayure, mediante el que se refiere al asunto: Criterio Legal sobre recurso de apelación de trámite de concesión de la empresa Tropic del Pacífico PC, S.A., cumplimiento del acuerdo N° SJD-266-2023 (oficios N° AL-1116-2.23 y N° AL-1109-2023)... Considerando la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 6- Correo electrónico enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, mediante el que adjunta boleta de citación a la Fiscalía de Probidad Sede Puntarenas, donde se le solicita presentarse a ese despacho el jueves 07 de setiembre de 2023 a las 13:30 horas, por lo que informa que ese día se estará desplazando hasta Puntarenas para atender dicho llamado. Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 7- Oficio DFOE-DEC-2095 (11634) de fecha 29 de agosto de 2023 enviado por las señoras Licda. Grettel Calderón Herrera, Asistente Técnica y Licda. Natalia Segura Murcia, Fiscalizadora, ambas de la Contraloría General de la República, Área de Investigación para la denuncia ciudadana, mediante el que, esa Contraloría General recibió el oficio SCM.MR 04-129-2022, mediante el cual se puso en conocimiento de ese Ente Contralor el inciso 4) del artículo IX de la sesión ordinaria número 129, celebra el 18 de octubre de 2022 por el Concejo Municipal de Nandayure, mediante el cual se expone que aparentemente el señor Alcalde de Nandayure no ha ejecutado los acuerdos de dicho Concejo relacionados con la publicación de varios reglamentos internos. De previo a resolver la presente gestión, informan que para su análisis ese órgano de fiscalización superior -en ejercicio de sus competencias- llevó a cabo una investigación de los aspectos contenidos en la denuncia, con forme a "Los lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República" y el marco normativo aplicable del caso concreto. Por consiguiente, comunica que producto de la investigación llevada a cabo se emitió el oficio número 11577 (DFOE-DEC-2083) orden número (DFOE-DEC-ORD-00009-2023) del 28 de agosto de 2023, del cual se remitió una copia al Concejo Municipal para su conocimiento, en el que se le dieron algunas ordenes al Alcalde de la Municipalidad de Nandayure... Se acuerda: Darlo por conocido.
- 8- Oficio SCMH-437-2023 de fecha 30 de agosto de 2023 enviado por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante el que transcribe acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 174 celebrada el 28 de agosto de 2023, ACUERDO #23, en el que acuerdan: solicitar al Alcalde, Concejo Municipal y al Ingeniero a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal interponer sus buenos oficios para que intervengan la ruta límite cantonal, Hojancha – Huacas hasta la ruta Nacional 902 Nandayure y límite cantonal, Hojancha – Monte Romo, hasta el recibidor Nandayure, lo anterior debido al mal estado del camino, siendo este de gran importancia para la producción de naranjas, café, ganado y las personas que transitan por esa ruta... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota, ya que también está dirigida al Alcalde y a la UTGVM.
- 9- Oficio DE-E-188-08-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, enviado por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que indica que la UNG apoyando al Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible de la UNA, junto con la Asociación Iberoamericana de Financiación Local (AIFIL), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la División de Gestión Fiscal del BID, con el apoyo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Cooperación Española y la Unión Europea, invitan a la XII Jornada Iberoamericana de Financiación Local, a realizarse los días 5 y 6 de

setiembre de 2023, en el auditorio del CINPE, Campus Benjamin Núñez Universidad Nacional...
Se acuerda: tomar nota.

- 10- Oficio DRT-URAC LIBERIA-COLECTIVO 010-2022 de fecha 09 de agosto de 2023, dirigido a Yeilin Arias Rojas, Encargada de RRHH, Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, todos de la Municipalidad de Nandayure, y Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP, mediante el que indica que a solicitud del señor José Alfredo Pérez Villarreal en su condición de Auditor Municipal se les convoca formalmente a audiencia de conciliación para el 28 de setiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Nandayure...
Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 11- Imagen de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que, en celebración del Día Nacional del Régimen Municipal, felicita por el papel fundamental que las municipalidades han desempeñado y siguen desempeñando en nuestro país... Se acuerda: tomar nota.
- 12- Oficio SA-CCDRN-100-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, enviado por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mediante el que indica que en reunión ordinaria #129 celebrada el 22 de agosto de 2023, se tomó el acuerdo #19, donde se acuerda enviar solicitud a la administración municipal con copia al Concejo Municipal y departamento contable del estimado para el presupuesto ordinario 2024, ya que deben iniciar con la elaboración del Plan de Trabajo 2024 y desglose de presupuesto para cumplir con el trámite ante la Contraloría General de la República en el tiempo establecido por esta. Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 13- Oficio AL- CPEJUV-0272-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.695 "**LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA A LA NINEZ Y ADOLESCENCIA**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 14- Oficio SM-878-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 enviado por la señora Margott León Vázquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, mediante el que transcribe acuerdo tomado en el acta N°266-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el 28 de agosto de 2023, artículo VI, inciso 1), referente a la moción presentada por los regidores Kevin Campos Angulo, secundada por Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vázquez, Fernando Villalobos Chacón, apoyada por los síndicos municipales Distrito de Caldera y acogida por la presidencia, referente a Declarar de Interés Público Cantonal el Proyecto de Ley 23.898 "Ley para la reivindicación de los derechos de los pobladores y desafectación de la Zona de Alta Intervención de la Zona Protectora Tivives" Se acuerda: tomar nota.
- 15- Oficio AL-CPSESEG-030-2023 de fecha 01 de setiembre de 2023, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del Oficio AL-DEST-CO-206-2023 sobre las consultas obligatorias remitido por el Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley Expediente N° 23.608 "**REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N°8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000 Y SUS REFORMAS**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y

Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 16- Documento de fecha 31 de agosto de 2023 enviado por la señora Guiselle Sánchez Segura, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que realiza convocatoria a la Sesión Extraordinaria Pública y Exclusiva N°001-2023 a celebrarse el 21 de setiembre de 2023 en la sala de sesiones del Edificio de FEMUGUA, en Cañas, Guanacaste a las 8:00 a.m. en punto, con el fin de discutir, analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2023 (2024) de la Federación de Municipalidades de Guanacaste. Se acuerda: tomar nota.
- 17- Oficio DE-E-194-09-2023 de fecha 01 de setiembre de 2023, enviado por la señora Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que traslada una solicitud realizada por el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica en referencia a las diferentes personas profesionales en las ramas que incluye dicho Colegio y siendo que a su vez son municipales de diferentes cantones de nuestro país... Se acuerda: tomar nota.
- 18- RESOLUCIÓN N° 2023002813 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, de las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, Expediente: 23-003911-1027-CA-0, Proceso: Jerarquía Impropia (Municipal), Actor/a: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Demandado/a: Municipalidad de Nandayure, indicando en el POR TANTO, que se ordena la integración en ese procedimiento recursivo del señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal en condición de Tercero Interesado. Se tiene por señalado el medio para atender notificaciones. Se acuerda: tomar nota.
- 19- Nota enviada por el señor Tony Jiménez Moya de calidades conocidas en autos, abogado director del proceso (Concesión Folio Real Número 2638-Z-000, Lote 127 de Playa San Miguel), mediante la que indica que siendo que con oficio SCM.LC 02-453-2023 se comunica que por los documentos aportados el Concejo aprueba, remitir copia de la nota a la comisión de la zona marítimo terrestre, para su análisis y nos emita un criterio, siendo que ya han transcurrido cinco meses de dicho oficio, pide que les resuelvan lo solicitado en el expediente, y de esa manera darle celeridad a la aprobación de la cesión de la parcela que los ocupa... **Considerando** lo manifestado por el interesado y la importancia de atender el caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde una recomendación al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 20- Invitación enviada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Agencia Nacional de Empleo y BRETE, mediante la que invitan a participar de la Feria de Empleo Sector Construcción y Agricultura el viernes 8 de setiembre, de las 8:00 a.m. a las 3:00 p.m. en el INA Sede Liberia, Guanacaste... Se acuerda: tomar nota.
- 21- Oficio AM AA 1049-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que se refiere a la solicitud de resolver el asunto por acto final de la parcela No. 66 de Playa San Miguel, indicando que según acuerdo municipal aprobado en el inciso 2) del artículo IX de la Sesión Ordinaria No. 158, celebrada el 9 de mayo de 2023, visible al folio 32 y 33 del expediente administrativo de zona marítimo terrestre (ZMT) a nombre de la señora Nora María Bejarano Valenciano, cédula de identidad número 1-0409-0938, el Concejo Municipal dispuso encargar a una Comisión Municipal de Investigación con relación al trámite de la solicitud de concesión del lote 66 de Playa San Miguel, disponiendo también la paralización total de trámites y movimientos en dicho expediente hasta tanto no se haya concluido la misma por parte del Concejo Municipal... **Considerando** lo manifestado por el señor Alcalde y la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su



análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT y Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 22- Oficio AL- CPASOC-1144-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad del Expediente N° 23.719 **"LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 23- Oficio DFOE-SEM-1524 (11890) de fecha 04 de setiembre de 2023 enviado por los señores Lic. Carlos Morales Castro, Gerente de Área, Licda. Hellen Bolaños Herrera, Asistente Técnica y Licda. Karol Zúñiga Soto, Fiscalizadora, todos de la Contraloría General de la República, Área de Seguimiento para la Mejora Pública, mediante el que realizan comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 contenida en el informe N° DFOE-LOC-IF-00029-2022 emitido por la Contraloría General de la República. **Considerando** la importancia de lo comunicado por el ente Contralor, este Concejo acuerda: Dar por conocido el oficio y que se incluya copia del mismo en el expediente que se lleva del proceso. C: C.G.R. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 24- Oficio AL-CPJUR-0620-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley **"DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 74BIS DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL LEY N°17 Y SUS REFORMAS, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943"**, Expediente N° 23.788, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 25- Copia del Oficio AM AA 1054-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023 suscrito por el Alcalde Municipal, dirigido a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización, Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el que indica que en acatamiento a lo dispuesto en las Normas sobre Presupuestos Públicos numeral 4.3.19 se incorpora en el SIIP en adjuntos la siguiente documentación. Anexo N°1 Liquidación Presupuestaria 2022, ajustada al 30 de junio de 2023. Se realiza el ajuste a la ejecución presupuestaria. Año de liquidación 2022, total de ingresos -¢247.580.140.15 total de egresos ¢1.347.166.449.99. revisados según informe de ejecución. **Considerando** la importancia de analizar dicha información, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio al Auditor Interno Municipal para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal y C.G.R. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández**

y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 26- Oficio AM AA 1055-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que con el fin de que la alcaldía municipal resuelva gestión formulada por la parte interesada, conforme a lo establecido en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre No. 6043 de 2 de marzo de 1977 y/o su Reglamento, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 7841-P del 16 de diciembre de 1977, relativo a la firma del contrato de prórroga de concesión, solicita la remisión del expediente administrativo de zona marítimo terrestre (ZMT) a nombre del señor Johnny Fallas Hernández, cédula 1-0578-0688, relativo a la Parcela No. 179 de Playa Coyote, Bejuco, Nandayure. **Considerando** lo solicitado por el Alcalde Municipal y la importancia de analizar el caso, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal y Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 27- Copia del oficio OF 112 2023 EZMT-AM de fecha 05 de setiembre de 2023, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2023, las cuales se detallan a continuación: * No se recibieron solicitudes de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 28- Correo electrónico de fecha 05 de setiembre de 2023 enviado por el señor Mauricio Morales Agüero, Apoderado Generalísimo de la Sociedad Inversiones San Miguel Parcela 46, S.A., cédula jurídica 3-101-470554, mediante el que solicita el estatus del expediente de renovación de concesión de la Parcela No. 74 de Playa San Miguel, lo anterior se debe a que dicho expediente ya había pasado por Concejo Municipal y desde marzo del presente año está a la espera de enviarse al ICT, agradece la voluntad de dar prioridad a ese trámite en virtud de que tiene la intención de desarrollar en la zona y el proceso ha sido largo y de no resolverse pronto tendrá que desistir. **Considerando** lo manifestado por el interesado y la importancia de atender el caso, este Concejo acuerda: Remitir copia del correo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 29- Oficio SCMH-448-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023 enviado por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante el que transcribe acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en sesión ordinaria 175-2023 celebrada del 04 de setiembre de 2023, referente a Declarar de Interés Público Cantonal el Proyecto de Ley 23.898 "Ley para la reivindicación de los derechos de los pobladores y desafectación de la Zona Alta Intervención de la Zona Protectora Tivives"... Se acuerda: tomar nota.
- 30- Oficio AM AA 1011-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de €699.000,00 por compra de diesel para recolección de residuos sólidos del Cantón de Nandayure, según orden de compra número 65592 y compra de combustible para vehículo municipal SM5866 realizando inspecciones sobre servicios urbanos, según orden de compra 65597, financiado con presupuesto ordinario 2023. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 31- Oficio PM 40-2023-2024 de fecha 05 de setiembre de 2023 suscrito por el señor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente del Concejo Municipal de Nandayure, dirigido a la Comisión Municipal de Emergencias y al Concejo Municipal, mediante el que presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE E INMEDIATA ante la Comisión Municipal de Emergencias de Nandayure, como miembro por los siguientes motivos: **Primero:** Nunca fue convocado a ninguna reunión de dicha comisión, que es de interés para la seguridad del cantón, **Segundo:** Por motivos laborales en este momento que asumió y no puede seguir siendo parte de dicha comisión. **Considerando** lo manifestado por el señor Alvarado Alvarado, este Concejo acuerda: Aceptarle la renuncia y retomar el tema en próximas sesiones para nombrar quien lo sustituya. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, el regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado se inhibe de votar por ser un tema de su persona. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 32- Nota de fecha 04 de setiembre de 2023 enviada por los señores Franklin Batres Torres, Presidente y Edith Enriquez, Secretaria, ambos de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto San Pablo, mediante la que se realice una sesión extraordinaria con toda la comunidad en el Salón Comunal de Puerto San Pablo, para el martes 12 de setiembre de 2023 a las 5 de la tarde, para tocar temas de suma importancia, ya que sienten que están en el olvido y la necesidad entre otras emergencias son demasiadas, por lo que solicitan se analice la petición y así poder discutir juntos prioridades que necesitan que se les resuelvan, ya que como comunidad se sienten ignorados y olvidados por muchas situaciones que para conocimiento del Concejo no es nuevo. **Considerando** la solicitud de los interesados, este Concejo acuerda: **Primero:** Que los martes son las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, por lo tanto, no es posible programar una sesión extraordinaria para un martes. **Segundo:** Para el mes de setiembre este Concejo trata de no programar sesiones extraordinarias debido a que se está con lo atinente al Presupuesto Ordinario para el siguiente año. **Tercero:** Sin embargo, este Concejo está anuente para realizar la solicitada sesión extraordinaria el viernes 06 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m., por lo que les solicitamos nos informen por escrito si están de acuerdo en dicha fecha, para poder programar la correspondiente sesión extraordinaria. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 33- Nota de fecha 01 de setiembre de 2023 enviada por el señor José Ángel López Vásquez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, mediante la que solicita permiso para realizar actividad bailable con el Conjunto Azul Plata el 16 de diciembre de 2023, con horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, a la vez solicita patente temporal de licores, el objetivo de la actividad es recaudar fondos para mitigar gastos de la organización y hacerle algunas mejoras al Salón Comunal. Considerando la solicitud de la ADI de Colonia del Valle, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad bailable para el 16 de diciembre de 2023 con horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores para dicha actividad con horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile" y **Tercero:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO V

Asuntos de Auditoría

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo V de asuntos de auditoría, tenemos un oficio de don Jorge y aprovechando que don Jorge está aquí, tal vez nos da un resumen del caso.

El señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal comenta, gracias señor presidente, buenas noches a todos, bueno este es el oficio AIM 045-2023 suscrito por mi persona, aquí yo estoy haciendo parte a la comisión municipal de Hacienda y Presupuesto y al honorable Concejo Municipal que luego de revisar el presupuesto ordinario en la parte de auditoría, en lo que me compete a mí, en la asignación de recursos el Alcalde Municipal o la Administración Municipal no cumplió con lo que yo solicité de recursos para el próximo año, entre esos está la plaza de sub auditor y están varios rubros de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, ahí viene un desglose y yo honestamente no he recibido, yo hice una solicitud y la hice formal al Alcalde a la Encargada de Presupuesto, ese oficio ustedes lo leyeron creo que la sesión pasada y no recibí ninguna carta de respuesta formal por parte de la administración y estoy dando parte de esto compañeros y compañeras porque yo considero que se sigue obstruyendo la labor de esta auditoría interna, porque yo pedí los recursos para el próximo año para realizar una mejor labor, por ejemplo es importante tener un recurso humano extra porque aquí la municipalidad es muy grande para una sola persona y ahí le estoy haciendo un recordatorio final, donde la Contraloría le giró una orden al Alcalde de que parara o cesara cualquier obstaculización que tuviera en el ejercicio de la auditoría, yo soy una persona de diálogo, pero repito, el Alcalde no me llama ni siquiera para justificarse verbalmente, tampoco se lo voy a permitir porque debe ser por un oficio a como yo le hice solicitud formal me lo tiene que responder formal, si él quisiera sostener algún diálogo yo estoy dispuesto hacerlo, porque en esto tenemos que ser abiertos y profesionales en el cargo, yo respetuosamente quería que ustedes valoraran presidente y compañeros que si consideran que esto es una obstaculización más a esta auditoría municipal, entonces que presenten la denuncia respectiva ante la Contraloría si ustedes lo consideran pertinente.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, don Jorge desde el día que usted llegó a la Municipalidad de Nandayure hasta el día de hoy, ha conversado con el señor Alcalde.

El señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal le contesta, el primer día sí señor presidente como a las 2 de la tarde, por el tema de que no me quería entregar las llaves de la oficina y yo fui a conversar con el él y entre esas cosas yo le dije que yo lo que quería era venir aquí a hacer un trabajo profesional y que prevaleciera el diálogo entre él y yo, eso fue lo que yo le solicité al Alcalde en ese momento, yo lo vi anuente al diálogo, cruzamos algunas palabras, todo en un trato ameno y dos días después presenta el Veto verdad y todas las demás acciones que ha venido haciendo en mi contra, entonces lógicamente a uno como persona le genera cierta resistencia, pero como les repito yo ya tengo la orden del caso y yo ya he pasado por donde asustan y no tengo ningún tipo de temor ni recelo para conversar con él en el futuro, siempre y cuando sea para acciones positivas para esta institución.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, bueno en este caso nosotros somos testigos de la obstaculización que ha tenido el Alcalde con el Auditor, en vez de haberlo tenido como una herramienta en el tema de presupuesto que tanto que hemos hablado ha costado bastante, pero fue todo lo contrario, yo pensaría que deberíamos pasarlo a la comisión de Jurídicos para analizar o también está la comisión de asuntos de auditoría, entonces pasarlo a la comisión de asuntos de auditoría para analizar la situación en esa comisión, entonces lo pasamos a la comisión de asuntos de auditoría, aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos, muchas gracias don Jorge.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Oficio AIM-045-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023 del Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, dirigido a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Concejo Municipal, mediante el que se refiere al asunto de: Revisión de la inclusión de recursos en el presupuesto ordinario 2024, para la unidad de auditoría interna... **Considerando** lo manifestado por el Auditor Interno, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Especial para atender asuntos de Auditoría Interna. C: Auditor Interno Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VI

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo VI de informes de comisiones y del señor Alcalde, tenemos un informe de comisión de Hacienda y Presupuesto, este informe ya anterior a la sesión lo estuvimos leyendo y analizando minuciosamente y yo sugeriría que lo sometamos a votación si lo damos por leído y lo sometemos a aprobación, aprobar las recomendaciones, entonces someto a aprobación que no sea leído, ya que ya lo conocimos, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de



trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos, entonces se dispensa de la lectura y queda aprobado con cinco votos.

ACTA N°009-2023-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen - CHPM #009-2023-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15:35:00 hrs, del 04 de septiembre del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

Agenda de Comisión:

Caso #1: Oficio SCM.MR 01-E79-2023), Asunto: Remisión del oficio AM AA 1023-2023, correspondiente a Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, PAO y Presupuesto Plurianual, visto en Inciso 1, Art Único o, Sesión Extraordinaria #79-2023, celebrada el 02 de septiembre del 2023.

Oficio SCM.MR 01 BIS-E79-2023), correspondiente la Moción #01 al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, PAO y Presupuesto Plurianual, visto en Inciso 1, Art Único, Sesión Extraordinaria #79-2023, celebrada el 02 de septiembre del 2023. Asunto: POR TANTO MOCIONAMOS PARA: ...”Tercero: En aras de dictaminar lo más pronto posible la siguiente información extra a la administración municipal, que deberá remitir al correo del Concejo Municipal a más tardar el lunes 04 de septiembre del 2023 antes de las 4:00pm: a) Todas las plantillas en Excel y Word del presupuesto ordinario 2024 (Anexos), b) El cálculo detallado o planilla de todas las remuneraciones (salariales, anualidades, sobresueldos o cualquier otro estipendio), estipulado en el presupuesto ordinario 2024....

Análisis

Recomendaciones.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

Análisis del Caso #1 Oficio SCM.MR 01-E79-2023), Asunto: Remisión del oficio AM AA 1023-2023, correspondiente a Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, PAO y Presupuesto Plurianual, visto en Inciso 1, Art Unico Sesión Extraordinaria #79-2023, celebrada el 01 de septiembre del 2023.

Sobre el objetivo del Dictamen:

Dictaminar el presupuesto ordinario del año 2024 y su Plan Operativo Anual, del Concejo Municipal de Nandayure.

Marco de Legalidad:

El presente dictamen de comisión especial, se elabora al amparo del Código Municipal, Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Ley General de la Administración Pública y Ley General de Control Interno.

a. Es importante indicar los documentos que fueron incluidos en el Proyecto Presupuestaria, remitidos de forma digital el día 30 de agosto del 2023 al ser las 16:15 horas remitido por el correo gjimenez@nandayure.go.cr (correo del alcalde municipal) bajo el Asunto: Oficio AM AA 1023-2023, en el cual se indica lo siguiente:

- ✓ Oficio de remisión GP-056-2023.
- ✓ Justificación de Ingresos
- ✓ Detalle General Objeto del Gasto
- ✓ Sección de Egresos por Programas
- ✓ Justificación de Ingresos y Egresos
- ✓ Detalle y Origen de Aplicación del Gasto
- ✓ PAO
- ✓ Presupuesto Plurianual 2023-2026
- ✓ Acta de Junta Vial (SE-JVC-02-2023)

Según este desglose es necesario indicar que el mismo debe no concuerda, con los documentos que conforma dicho Proyecto Presupuestario ya que se logra determinar que existe una confusión con el detalle del oficio AM AA 1023-2023, ya que se observó la siguiente composición de elementos requeridos para el análisis del presupuesto los cuales son parte de los requisitos mínimos a su correspondiente aprobación:

Folio #04 al #05: Sección de Ingresos

Folio #06: Sección de Egresos por Partida General y por Programa

Folio #07 al #13: Sección de Egresos Detallado General y por Programa

Folio # 014 al #15: Detalle General del Objeto del Gasto

Folio #030 al #045: Justificación de Ingresos

Folio #046 al #055: Justificación de Gasto

Folio #056 al #059: Detalle de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos) **No cuenta con firma del funcionario técnico o profesional responsable de confección**

Folio #060: Anexo Cuadro #2 Aplicación de Recursos de Superávit

Folio #061 al 083: PAO **(No cuenta con firma del funcionario técnico o profesional responsable de confección)**

Folio #084 al #087: Información Plurianual 2024-2027 (No cuenta con firma del funcionario técnico o profesional responsable de confección)

Folio #088 al 094: Acta de Junta Vial Cantonal SE-JVC-02-2023

Considerando la composición anterior se logra determinar que dicho Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 no cuenta con elementos básicos y esenciales para la aprobación indicados por el ente contralor ¹ya que algunos documentos se encuentran pendientes los cuales son:

Anexos: Cuadro #3: Estructura Organizacional RH.

Anexos: Cuadro #4: Salario de Alcalde- Vicealcalde.

Anexos: Cuadro #5: Deuda.

Anexos: Cuadro #6: Aporte de Especies.

Anexos: Cuadro #7: Dietas.

Anexos: Cuadro #8: Incentivo Salarial.

- b. Dicho expediente se encuentra foliado del 01 al 094, de igual forma se observa folios tachados y foliado nuevamente (folio #010). (folio #012).
- c. No se observa certificación sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial, firmado por la funcionaria Licenciada Carmen María Vega Rodríguez, Encargada del Proceso de Presupuesto Institucional. De acuerdo a lo establecido en las normas técnicas de presupuesto e indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- d. No se observa certificación de la tesorera municipal Sra. Grace Ruiz Baltodano, referente al respaldo presupuestario como Tesorera Municipal. De acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal.
- e. No se aporta la certificación que la institución se encuentre al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la Institución o que existe, como es en nuestro caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 y sus reformas. Esto resulta indispensable para dar trámite a los documentos presupuestarios.
- f. No se logra determinar si se incluyen la estimación de posibles reajustes salariales por costo de vida y ajustes a incentivos salariales, así como el salario escolar² mismo que cuenta con acuerdo del Concejo Municipal bajo Convenio. No se observa el fundamento técnico y jurídico, para el pago de reajustes salariales y ajustes a incentivos salariales, de todos los funcionarios para el año 2024, situación que podría provocar demandas laborales. De igual forma no se cuenta con el anexo de Incentivos y Estructura organizacional.
- g. En el caso expreso de la propuesta de Servicios especiales en el Programa I, II y III, no se incluye un criterio legal de la sobre el tema de apertura de plazas bajo la modalidad de servicios especiales que, entre otras cosas, y para lo que nos interesa pasamos a resaltar lo dictado en las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, documento emitido por el Órgano Contralor

Remuneraciones:

Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales:

En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, revaloración, reasignación, transformación de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión) que abarcan varios periodos presupuestarios, se deberá remitir:

Una justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de contar con el contenido presupuestario solicitado.

Esta justificación deberá hacer referencia al análisis de la viabilidad financiera realizado por la municipalidad para adquirir este tipo de compromisos en forma permanente, así como variables del entorno, comportamiento de los ingresos y gastos de periodos anteriores, entre otros factores particulares de la municipalidad. Asimismo, debe considerar los estudios realizados, acuerdos tomados, oficios de solicitud de las plazas de las unidades internas y las proyecciones de las fuentes de financiamiento de dichas plazas que respalden su sostenibilidad financiera, lo cual debe ser acorde con la información plurianual.

Conforme a regulaciones técnicas aplicables en materia presupuestaria, emitidas tanto por las autoridades del Ministerio de Hacienda –Presupuesto Nacional–, como por la Contraloría General de la República, la acepción de “servicios especiales” alude situaciones de excepcionalidad, y en concreto, a contrataciones laborales por obra o a plazo determinado de personal profesional, técnico o administrativo, para realizar trabajos ocasionales, de carácter especial o eventual, que se extinguen una vez cumplidos el objeto o plazo pactados.

Si se desvirtúa la naturaleza jurídica de la contratación por servicios especiales, en detrimento del régimen de empleo público; quebrantando los principios de juridicidad administrativa y de buen manejo de los fondos públicos al derivarse eventuales obligaciones patrimoniales impropias de dicho régimen de contratación, sino que también podría estarse incurriendo en fraude de ley o desviación de poder como patología administrativa, cuando se utiliza un acto perfecto, válido o inválido, para perseguir un fin distinto al fijado por el ordenamiento jurídico, al encubrir una relación de empleo mediante este otro tipo de contratación.

La CGR según pronunciamiento DFOE-LOC-0233 del 02 de junio de 2021, DFOE-DL-1985 al oficio N.º 16268 del 19 de octubre, 2020, así como de la PGR pronunciamiento C-099-2008 del 03 de abril de 2008, C-097-2018 del 11 de mayo del 2018, C-199-2020 del pasado 29 de mayo de 2020, C-089-2019 del 03 de abril del 2019,

La creación de plazas en las municipalidades debe cumplir y aplicar el proceso de planificación, las técnicas vinculadas al presupuesto, la normativa particular sobre la materia y los principios presupuestarios.



La creación de plazas debe considerar que los puestos de funcionarios respectivos estén integrados en el manual descriptivo de puestos municipales, así como determinar el fundamento jurídico que justifique el movimiento propuesto, la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto, y los documentos probatorios que confirmen que se cuenta con la aprobación de las instancias competentes, en particular del Concejo Municipal.

La creación de plazas por servicios especiales se ampara en las características del servicio especial que se pretende contratar, por lo que refiere a una remuneración para personal profesional, técnico o administrativo, contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal.

En este caso ha sucedido que Administración de la Municipalidad de Nandayure, en varios presupuestos que antecede a este Proyecto Presupuestario, se ha solicitado dicha información la cual nunca, ha sido aclarada ya que no en dichos presupuestos tanto, ordinarios como extraordinario no se ha presentado ningún criterio legal y técnico de cargas por parte de recurso humanos, lo cual en algún momento por la contratación de dichos servicios de forma consecutiva podrían generar algún tipo de derecho laboral a los funcionarios, que se encuentre bajo esa modalidad de contratación.

- h. Según justificación se indica que se presupuesta el sobresueldo denominado PROHIBICION para el Contador de la municipalidad violando el numeral 157 del Código Municipal; ya que según criterio de la Contraloría General de la República dicho puesto no cuenta con la figura legal, que le asista la atribución de dicho beneficio ya que el Puesto de Contador Municipal brinda funciones meramente administrativas, esta situación podría acarrear una futura demanda laboral en perjuicio de la hacienda municipal.

Previendo toda posible infracción, al ordenamiento jurídico y a una posible afectación a la hacienda pública municipal, se ha reiterado en informes de esta Comisión de Hacienda en los análisis de presupuestos ordinarios y extraordinarios desde el año 2019, la posible infracción en la que se ha incurrido de forma reiterativa en relación a el pago por Prohibición del 65% a al Puesto de Contador Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Se toma como línea de referencia vinculante en relación a dicha prohibición el oficio N.º17802, DFOE-DL-2023, R-DFOE-DL-00007-2019, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. San José, a las doce horas veinte minutos de 15 de noviembre de dos mil diecinueve

Considerando que existe criterios bastos para que la administración inicie el proceso de Lesividad ante el Concejo Municipal o el Contencioso Administrativo según corresponda como lo establece el Art173. LGAP por ser un Acto Evidente y Manifiesta, por ser un derecho subjetivo para el funcionario.

- i. Con relación a la escala salarial la cual fue entregada a solicitud del Concejo Municipal, según consta en la Moción #1 de la Sesión Extraordinaria E79-2023, donde se solicita a la Administración, y la Encargada de Recursos Humanos de forma expresa la plantilla digita de la Escala de Remuneración de la Municipalidad de Nandayure, se logra detectar:
1. Que no se estima el pago salarial de ajuste por costos de vida para el I y II semestre del 2024.
 2. La inclusión de una Plaza de Bienes Inmuebles, en el servicio de Desarrollo Urbano la cual no ha sido aprobada anterioridad por el Concejo Municipal, de igual forma no se encuentra incluida en el Manual descriptivo de Puesto de loa Municipalidad, ya que este no se ha actualizado desde el 2016 (Sesión Extraordinaria E166-2016), dicha plaza no se menciona en la Justificación de Egresos de su creación, así como no se podría saber si se incluyo en el Anexo de Estructura Organizacional de RH, no cuenta con estudio financiero, así como análisis técnico de la cargas por parte del departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.
 3. Se detecta un cambio en la categoría del Puesto de **Asistente de Tesorería Municipal, Gestión de Presupuestaria y Administrador de Acueducto Municipal**, los mismos no cuentan con acuerdo del Concejo Municipal, Estudio Técnico de Cargas, así como Estudio Financiero. De igual forma la actualización de *Manual Descriptivo de Puestos* se dio por última vez en la **Sesión Extraordinaria E166-2016³** (se adjunta acuerdo y acta E166-2016)
 4. No se incluye la plaza del Sub-Auditor Interno Municipal, la cual tiene una solicitud expresa por acuerdo del Concejo según oficio **SCM.MR 02-163-2023** el acuerdo inciso 2), Art IX, Sesión Ordinaria N°163 celebrada el 13 de junio del 2023 ya que existe una recomendación de dicha inclusión, que fue dada por la Contraloría General de la República según **DFOE-SEM-0699**(oficio N°05492) **DFOE-LOC-00029-2022**, de igual forma la recomendación dada por la Comisión especial según dictamen **CEALMN N°21-2023/2024** de fecha 4 de mayo del 2023 (Caso N°3, Caso N°4) así como recomendación del Auditor Interno en el oficio **AIM-031-2023**.
 5. No se cuenta con la previsión de pago de anualidades para el Auditor Interno, aun cuando se conoce que la persona que ostenta el puesto, posee años de servicios en la función pública, la cual según ley de Fortalecimiento de Fianzas podría solicitar el reconocimiento de las misma.

- j. Según revisión del detalle de Detalle de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos) se logra constatar que la plantilla:
1. No está firmada por el funcionario responsable de su confección.
 2. Que no cuenta con la designación completa de códigos presupuestarios de referencia (Programa, Act / Serv / Grupo, Proyecto, Partida Presupuestaria).
- k. Lo correspondiente al PAO, dicho plantilla del Plan anual Operativo, se denota que:
1. No está firmado por el responsable a cargo de la confección.
 2. La sumatoria de los programas no concuerda con el monto mencionando en el Detalle General del Objeto del Gasto, y Sección de Egresos Detallado General por Programa.
 3. Dicho PAO no se encuentra completo ya que la Matriz para Evaluación de PAO, no se indica las Metas Propuestas en cantidad y porcentaje de los Recursos Ley 8114.
 4. Se logra detectar que se existe errores en lo indica Áreas Estratégicas ya que confunde con servicios públicos y desarrollo institucional o Infraestructura vial, de igual forma se confunde Mejoras con Operativo y existen errores o en algunos al indicar el Servicio, así como en el caso que no se indica la División de Servicios 09-31Codigo.
- l. En relación con la Información plurianual la misma:
1. No concuerda ya que el total de proyección de ingresos es un monto inferior al monto tal de lo proyectado al gasto, lo implicaría una desproporción en el monto que se pretende presupuestar para el periodo ordinario del 2024.
 2. No se incluye el Ingreso de Capital Proyectado.
 3. Considerando la Información Plurianual entregada en el Proyecto Presupuestario Ordinario 2024, este estaría arrojado la posibilidad de la aprobación de dichos recursos ya que dicho financiamiento es claramente insuficiente para cubrir con lo pretendido por la Administración Municipal.
- m. **La Justificación de Ingresos** no se detalle de forma amplia ya que en algunos casos indica posibles incrementos, pero los mismo no se indican, por ejemplo:

1. **Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley N°7729**: Ha razón de que debe existir un proceso de planificación financiera, la cual determine estimaciones reales, las mismas deben cumplir con información básica de los sistemas internos y posibles políticas o estrategias establecidas en el proceso de seguimiento y evaluación, con el fin de brindar como producto cifras posibles a alcanzar por parte de la Administración. Se podría analizar que según justificación de casi 3 líneas es insuficiente con relación al posible monto calculado
 2. **Impuesto específico sobre la construcción**: Se menciona una reactivación y se estima un incremento, el cual es incierto ya que no se brindan datos de la posible estimación.
 3. **Venta de agua - Servicio de instalación cañería-Servicio de cementerio- Servicio de saneamiento ambiental-Derecho de cementerio municipal- Mantenimiento de parque y obras de ornato**: La administración en periodos anteriores se le ha indicado fehacientemente que existe un rezagó, en relación a la actualización tarifaria de dicho servicio, dicha omisión podría generar un detrimento en el servicio ya que el costo de materiales y operacional va en crecimiento, lo que generaría un posible desequilibrio entre el Costo -Beneficio, de igual forma dicha justificación expuesta en el documento presupuestario está lejos de ser mínimo comentarios que respalde la estimación del mismo:
- n. Justificación de Gastos: Es importante indicar que la Sección de Justificación de Gastos es el reflejo del conjunto entre el Detalle de Origen y Aplicación de Recursos con el PAO, ya que estos dos elementos relacionan el flujo del efectivo necesario para el cumplimiento de metas y objetivos planificados y con el fin de cubrir las expectativas tanto de la administración como de las del Cantón, en distintos ejes de desarrollo a ejecutar. Dicho esto, es visible que la Justificación de Gastos presentada en el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 no es clara ya que, deja vacíos entre los diferentes rubros de gastos incluidos como por ejemplo en el caso de remuneraciones, recalificaciones de categoría de puestos, aperturas de nuevas plazas, gastos operativos en los diferentes servicios y programas (I,II,III) de dicha propuesta presupuestaria 2024, en la formulación de proyectos por ejemplo en el caso de los Recursos Ley 8114 , ya que al no existir una actualización del **Plan Quinquenal de Conservación Vial desde el año 2020** es necesario que lo establecido en la norma dictada en reglamento de dicha ley sea el puntero de guía mínimo en la formulación y planteamiento de dichos proyectos según Reglamento⁴

Artículo 6.- Destino de los recursos

El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal.

Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal.



Las municipalidades podrán financiar con los citados recursos de la operación de las dependencias técnicas que decidan establecer, encargadas de desarrollar y de asesoría para el ejercicio de competencias de gestión vial y su control. Las actividades a financiar pueden ser tanto gastos corrientes como de capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Corresponderá a las municipalidades garantizar que los recursos de la Ley No. 8114 se destinen exclusivamente para los fines descritos en dicha ley, la Ley No. 9329 y sus reglamentos. La aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.

Artículo 11.- Competencias

Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes:

a) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo. **Estas propuestas deberán considerar la prioridad que fija el inciso**

b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. Asimismo, podrán considerar las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren el inciso e) del artículo 10 de la Ley No. 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, "Ley de la Administración Vial" y el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078 "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial" del 4 de octubre del 2012, exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial.

b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.

Considerando lo anterior ni el Acta de Junta Vial-PAO-Justificación de Egresos cuenta con los requerimientos mínimos establecidos en el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

Recomendaciones

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: Se recomienda al Concejo Municipal en Pleno devolver el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024 a la Administración, así como a los subordinados a cargo de la Gestión Presupuestaria Municipal, PAO, Recursos Humanos, Junta Vial, con el fin de que se realicen los siguientes ajustes ya que esta Comisión de Hacienda Municipal considera que dicho Proyecto Presupuestario Ordinario 2024 no cumple con los requerimientos mínimos de Ley y las Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como de la directrices emanadas por el ente contralor para la presentación y aprobación presupuestaria de Gobiernos Locales. Se recomienda realizar los siguientes ajustes y anexar información mínima la cual no fue presentada al 30 de agosto del 2023:

1. Se deberá anexar al Proyecto Presupuesto Ordinario 2024:
 - a. Anexo Cuadro #3 Estructura Organizacional
 - b. Anexo Cuadro #4 Salario del Alcalde
 - c. Anexo Cuadro #5 Deuda
 - d. Anexo Cuadro #6 Aporte Especies
 - e. Anexo Cuadro #7 Dietas
 - f. Anexo Cuadro #8 Incentivo Salarial

Dichos anexos deberán ser firmados por el funcionario que los confecciona y autorice, en caso de no aplicar alguno se presentara en cero.

2. Se deberá ajustar y completar: Detalle de Origen de aplicación de recursos, el mismo de ser firmado por el funcionario responsable de su confección.
3. Se deberá ajustar y completar: Información Plurianual el mismo de ser firmado por el funcionario responsable de su confección. Ver Guía orientadora Información Plurianual, colgada en la página de la CGR.
4. Se deberá ajustar el POA ya que presenta errores en distintas áreas:
 - a. (Área Estratégica, Metas, Actividad) (meta 9 y 10) así como en la Descripción indicar los rubros a presupuestar ya que algunas cuentas rubras que no corresponde (meta 2) para el Programa I, así como el monto ya que no concuerda con el Detalle de Objeto del Gasto.
 - b. (Área Estratégica, Metas, División de Servicios 9-31) (meta 1,2,21,23,34,35,36 ,) así como en la Descripción en la (meta 36), indicar los rubros a presupuestar ya que algunas cuentas rubras que no corresponde para el Programa II, no concuerda con lo indicado Detalle de Objeto del Gasto.
 - c. Área Estratégica, Metas, Grupos, Subgrupos (meta 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23) así como en la Descripción en la (meta 36), indicar los rubros a presupuestar ya que algunas cuentas rubras que no corresponde para el Programa III, no concuerda con el monto con lo indicado Detalle de Objeto del Gasto.
 - d. Se deberá completar La matriz para evaluar el POA (Recursos Ley 8114) Metas propuestas.
5. Se solicita detallar la justificación de los ingresos, deben ser Suficientes y detalladas. Detallar la metodología utilizada para su estimación -técnica, matemática, financiera o estadística-, que fundamenta la proyección de ingresos propuestos. Asimismo, deben considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas emitidas por la instancia competente 22 y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución.

Indicar la base legal de los ingresos.

Impuestos, tasas y tarifas: deben corresponder a las aprobadas, vigentes y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta. (Indicar la fecha y número de La Gaceta donde se realizó la publicación).

Cuando se realice una recalificación de una o varias cuentas de ingresos, deberá adjuntarse el estudio integral de todos los ingresos, con los datos actualizados en la fecha más próxima posible.

Transferencias: Debe indicarse el nombre de la persona física o jurídica que otorga los recursos, finalidad asignada, referencia del documento presupuestario donde está incorporado el aporte y cualquier otro dato relevante asociado.



i) Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 Cuando se incorpore recursos de Superávit Libre, la Municipalidad deberá presentar como parte de la información complementaria una certificación suscrita por la persona encargada del proceso presupuestario, en la cual haga constar que los recursos de Superávit Libre destinados al financiamiento de las partidas (Ejemplo: Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos), se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H “Reglamento al título IV de la Ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República”.

La certificación deberá indicar al menos los siguientes aspectos:

1. El superávit libre es o no generado por transferencias de Presupuesto Nacional.
 2. En caso afirmativo, indicar si dicho superávit se genera del resultado de los ejercicios económicos a partir del 2020.
6. La justificación de gastos debe ser Suficientes y detalladas, sin fundamentarse únicamente en la transcripción de las subpartidas por objeto del gasto, de modo tal que deberán clarificar lo que se pretende realizar o adquirir. Como se indicó en el apartado de ingresos, las estimaciones de los gastos deben estar respaldadas en supuestos técnicamente fundamentados y documentados, considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas emitidas por la instancia competente y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución.

Variaciones significativas de partidas con respecto al gasto presupuestado del año anterior.

Se deben sustentar en el logro de objetivos y metas propuestos en la planificación institucional anual, considerando además los gastos no frecuentes.

En caso de ser necesario, deben hacer mención de la base legal o criterio jurídico que respalde el gasto.

De igual manera, se solicita DETALLAR por rubro la Justificación de Gasto, el mismo debe ser congruente con lo indicado en la Sección de Egresos Detallado General y por Programa correspondiente a los Programas I, II, III.

Detallar los rubros o sentencias a pagar en el rubro de INDEMNIZACIONES. Es necesario que se indique si se incluye el monto que cubriría la Sentencia de Primera Instancia 5-2019 al Exp 19-000012-0878-LA-0, a nombre del Sr. Franklin de Jesús Guerrero Ruiz.

De igual manera, verificar que el contenido presupuestario propuesto, cumpla con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política; y los recursos para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso Administrativo, N.º 3667 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168, inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508, según corresponda.

7. Se le solicita a la Junta Vial, en razón de que el Plan de Conservación Vial no se encuentra vigente y en apego de lo indicado en el Reglamento de la Ley 8114.

a. Aportar la hoja de cálculo de costos de los proyectos propuestos por la Junta Vial, así como el tiempo y ubicación en la que se desarrollaran los proyectos.

1. Construcción de alcantarillado de cuatro rutas cantonales
2. Tratamiento Superficial Bituminoso Rutas Cantonales.
3. Construcción de acera, cuneta y cordones y caño en rutas cantonales.
4. Compra mezcla asfáltica en caliente por demanda ruta cantonales
5. Colocación mezcla asfáltica en calientes por demanda rutas cantonales
6. Construcción de puentes peatonales rutas cantonales.
7. Construcción de cabezales delanteros enrocados en rutas cantonales.

b. En razón de que existen por el momento dos Ingenieros contratados en el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y siendo que los recursos municipales deben de maximizar de la mejor manera, y siendo que el Ingeniero Asesor Externo contratado desde el 2017, al día de hoy no se ha visto materializada su intervención, esta comisión considera que dicho pago esta de más, por tal razón se solicita rebajar el rubro de Servicios de Ingeniería y Arquitecto en Programa III Inv. Unidad Técnica de Gestión el monto de \$18.000.000,00 Vial , y se traslade dicho monto a recursos Obras de Rehabilitación de la Red Vial Cantonal con el fin de designar rutas Chimurria Vista de Mar la cual desde hace varios años se encuentra inhabilitada, siendo esta vía una ruta secundaria para la zona de la altura del cantón, como también una ruta de movimiento económico por el sector agrícola tanto de la altura como de la bajura del cantón de Nandayure.

c. El departamento de la Unidad Técnica de Gestión vial cantonal cuenta con 3 carros (2-Hilux y 1-Mitsubishi) así como 2- Caminos, por lo que esta Comisión considera que el dinero designado para Equipo de Transporte por \$23.250.000,00, mismo no se encuentra debidamente justificado y siendo que la población del Cantón de Nandayure, ha manifestado en varias ocasiones tanto en sesiones extraordinarias, audiencias en sesiones ordinaria, como por medio de notas enviadas al Concejo, Junta vial, Alcalde, la necesidad de intervención y mejoras de rutas, esta comisión recomienda trasladar el monto \$23.250.000,00 para Obras de Mejoramiento de la red vial cantonal en Quebrada Pita Rayada (Pilas de Canjel, Distrito de San Pablo),

d. Siendo que Mantenimiento de la red vial cantonal, está a cargo de la Unidad Técnica de Gestión vial cantonal, misma que cuenta con el personal de Ingeniería (2 Ingenieros), esta



comisión considera que al no presentar justificación sustancial y de peso que permita determinar la necesidad en la designación de Servicios de Ingeniería y Arquitectura por \$15.000.000,00 y Otros Servicios de Gestión de apoyo por \$10.000.000,00 y siendo que las necesidades de las comunidades son emergentes, pues en distintas rutas existen problemas de inundación y difícil acceso tanto a poblaciones escolar como de adulto mayores, y esta problema es una responsabilidad del Gobierno Local por ser rutas cantonal, esta comisión recomienda redireccionar de Servicios de Ingeniería y Arquitectura por \$12.000.000,00 y Otros Servicios de Gestión de apoyo por \$8.000.000,00 de los recursos por un monto de \$20.000.000,00 a para Obras de Mejoramiento de la red vial cantonal paso Quebrada Los Salazar ruta Cacao- Tacani , Distrito de Santa Rita

- e. Se previene y recomienda que el monto designado a Jornales de Mantenimiento de la red vial cantonal, se redireccione ya que la Municipalidad de Nandayure, cuenta con una cuadrilla de 4 funcionarios los cuales, sus remuneraciones son canceladas con financiamiento de recursos de la Ley 8114, los mismo realizan trabajos en recolección de basura lo cual podríamos estar ante una anomalía por desviación de fondos, considerando que los funcionarios actuales, cuenta con el régimen laboral desde hace varios años en dicho puestos (funcionarios en propiedad) y que los mismo fueron reubicados en dicho servicios con el fin de ejecutar las labores de campo necesaria, estaríamos en un posible exceso de personal, y en vista de la eficiencia y eficacia que exige la ejecución de los recursos de hacienda pública, esta comisión redireccionar el rubro Jornales por \$11.076.912,00 a Obras de Mejoramiento de la red vial cantonal paso Quebrada Los Salazar ruta Cacao- Tacani , Distrito de Santa Rita.

8. REMUNERACIONES:

Replantear y ajustar los recursos suficientes para el cumplimiento del Convenio Simple Salario Escolar.

Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales:

En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, revaloración, reasignación, transformación de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión)

que abarcan varios periodos presupuestarios, se deberá remitir:

- Una justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de contar con el contenido presupuestario solicitado.

Esta justificación deberá hacer referencia al análisis previo de la viabilidad financiera realizado por la municipalidad para adquirir este tipo de compromisos en forma

permanente, así como variables del entorno, comportamiento de los ingresos y gastos de periodos anteriores, entre otros factores particulares de la municipalidad. Asimismo, debe considerar los estudios previos realizados, acuerdos previos tomados, oficios de solicitud de las plazas de las

unidades internas y las proyecciones de las fuentes de financiamiento de dichas plazas que demuestren la sostenibilidad financiera para hacer frente a las nuevas obligaciones salariales, de previo como sustento de la aprobación por parte del Concejo Municipal de la creación o ajustes de dichas plazas, lo cual debe ser acorde con la información plurianual.

- El fundamento jurídico. Norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.
- Certificación del encargado de la Unidad de Recursos Humanos que garantice el cumplimiento del artículo 129 del Código Municipal.
- Aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales:

Para el contenido presupuestario de aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales, deberá remitirse el fundamento técnico y jurídico, así como la justificación del movimiento propuesto.

En caso de incorporar reconocimiento de pago por tiempo extraordinario, recordar que dicho pago consiste en la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas que excedan su jornada ordinaria de trabajo, cuando circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria de la entidad así lo requieran, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

9. Eliminar el contenido presupuestario del pago por Prohibición del 65% a al Puesto de Contador Municipal de la Municipalidad de Nandayure e iniciar con el proceso de Lesividad ante el Concejo Municipal o el Contencioso Administrativo según corresponda como lo establece el Art 173. LGAP por ser un Acto Evidente y Manifiesta, por ser un derecho subjetivo para el funcionario.
10. Replantear y ajustar la categorización de los puestos de Asistente de Tesorería, Gestor de Presupuesto, así como excluir la apertura de la Plaza de Bienes Inmuebles en el Programa II Desarrollo Urbano, ya que no se cuenta con estudio técnico de recursos humanos de cargas y de requerimiento en plaza de Bienes Inmuebles, siendo que la Justificación de Gasto, de igual forma no se cuenta con la actualización de Manual Descripción de Puestos y acuerdo del concejo municipal.
11. Se solicita que en vista del ajuste indicado en el punto 9 y 10 se incluya contenido presupuestario para el puesto de SUBAUDITOR INTERNO, misma que fue una recomendación de la Contraloría General de la República, con el fin de fortalecer el Control Interno de la Municipalidad de Nandayure. De igual manera se le solicita nuevamente al departamento de recursos humanos, presentar ante este concejo el perfil de puesto requerido.
12. De igual manera prever el pago de anualidades para el Auditor Interno, ya que se conoce que la persona que ostenta el puesto, posee años de servicios en la función pública, siendo que la solicitud está pendiente por resolver por el Concejo Municipal. La omisión de esta situación podría ocasionar una demanda laboral en contra de la Municipalidad.
13. Se recomienda que se ajuste e incluyan los montos correspondientes al Convenio de Fuerza Pública y Convenio de Cruz Roja, los cuales corresponden a aportes de especies en el servicio 31,



los mismo cuenta con acuerdo del Concejo Municipal en firme, y con el consentimiento de la Administración Municipal.

14. Se solicita se ajuste la Sección de Egresos Detalle General y por Programa, según las recomendaciones anteriores.
15. Se solicita se formule y adjunte al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, la ***GUIA INTRENA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL LAS MUNICIPALIDADES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL***, debidamente firmado por el funcionario que confecciona el POA, dicha guía se puede encontrar la página: www.cgr.go.cr
16. Se solicita se formule y adjunte al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, la ***GUIA INTRENA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE LA CONTRALORIA GENERAL***, debidamente firmado por el funcionario de Gestión Presupuestaria dicha guía se puede encontrar la página: www.cgr.go.cr
17. Se debe adjuntar certificación de la tesorera municipal Sra. Grace Ruiz Baltodano, referente al respaldo presupuestario como Tesorera Municipal. De acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal.
18. Se debe aportar certificación de la CCSS que la Municipalidad se encuentra al día.
19. Todos los documentos del presupuesto deberán venir firmados por el funcionario responsable de la gestión presupuestaria de la Municipalidad y debidamente foliados.
20. De ser necesario por incluir Proyectos de inversión pública: Adjuntar un detalle de los proyectos que por su monto la entidad debe suministrar información acorde con lo indicado por la Contraloría General en su página web. Además, según lo dispuesto en el norma 4.2.14, inciso b), subinciso iii) de las NTPP deberán suministrar la siguiente información:
 1. Nombre del proyecto.
 2. Descripción y objetivo general.
 3. Fase del proyecto que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario.
 4. Modalidad de ejecución y financiamiento.
 5. Presupuesto total.
 6. Plazo estimado para su ejecución.
 7. Monto total estimado en el presupuesto.
 8. Meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario.
 9. Unidad responsable del proyecto.

Considerando lo expuesto por esta Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal que:

1. Se recomienda aprobar y acoger las recomendaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.
2. Que dichas recomendaciones aprobadas en el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Dictamen - CHPM #009-2023-2024, sean notificadas de **MANERA INMEDIATA** a la Administración, Alcalde, Junta Vial, Encargada de Recursos Humanos, Tesorera Municipal y Encargada de Gestión Presupuestaria, así como el funcionario Encargado de confeccionar el Plan Anual Operativo y la Información Plurianual del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024. Para que las misma sean ajustadas en el Presupuesto Ordinario 2024 por parte de los responsables antes mencionados.
3. Dicho ajuste de las recomendaciones y remisión de Anexos indicados en el Dictamen - CHPM #009-2023-2024 deberán presentarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2023 antes del mediodía. El proyecto de presupuesto corregido, deberán ser entregados a la secretaria del Concejo Municipal y se autoriza a la secretaria del concejo, **remítir por pase administrativo de MANERA INMEDIATA** a la comisión permanente de hacienda y presupuesto para los fines pertinentes.
4. Esta Comisión solicita al Concejo Municipal, establecer cronograma con el fin de colaborar a la Administración municipal en todo lo que le sea posible

Cronograma Aprobación Presupuesto Ordinario 2024

FECHA	ACTIVIDAD	Responsable
05/09/2023	Concejo Municipal Conocimiento de Dictamen de Comisión Hacienda	Concejo Municipal/ Comisión Hacienda y Presupuesto Publico
06/09/2023	Remisión a la administración del Dictamen de Comisión Hacienda	Secretaria del Concejo Municipal
06/09/2023 al 15/09/2023	Plazo de ajuste para la Administración del Presupuesto Ordinario 2024	Alcalde Encargado Presupuesto Encargado. Recursos Humanos Junta Vial Encargado de PAO Encargado de Información Plurianual
15/09/2023	Entrega de Presupuesto Ordinario 2024 ajustado según recomendaciones Dictamen - CHPM #009-2023-2024, aprobadas por el Concejo Municipal	Alcalde
18/09/2023	Revisión de Presupuesto Ordinario 2024 ajustado según recomendaciones Dictamen - CHPM #009-2023-2024, aprobadas por el Concejo Municipal (se convoca a reunión al ser las 4:00p.m)	Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
19/09/2023	Convocatoria Comisión Hacienda al ser las 3:30pm	Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
22/09/2023	Sesión Extraordinaria para probación de Dictamen de Comisión posterior a la revisión de ajustes según Dictamen - CHPM #009-2023-2024 y aprobar presupuesto ordinario 2024	Concejo Municipal/ Comisión Hacienda y Presupuesto Publico



5. Se solicita se comuniquen este acuerdo y dictamen, al Licdo. Mike Oseja Director Ejecutivo del IFAM y la Licda. Laura Vásquez Campos Promotora IFAM, a la Licda. Vivian Garbanzo, Área de Desarrollo Local CGR, al Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal Auditor Interno Municipal.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 19:45 hrs del 4 de septiembre del 2023.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le solicita a la regidora Delbeth Jiménez Guerrero que le dé lectura a las recomendaciones del dictamen.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede a leer las recomendaciones brindadas en el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo someto a aprobación, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido DICTAMEN – CHPM #009-2023-2024, de la sesión de trabajo por la Comisión Hacienda y Presupuesto Municipal en fecha 04 de setiembre de 2023, referente al Caso #1 correspondiente al Oficio SCM.MR 01-E79-2023), Asunto: Remisión del oficio AM AA 1023-2023, correspondiente a Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, PAO y Presupuesto Plurianual, visto en Inciso 1, Art Único, Sesión Extraordinaria #79-2023, celebrada el 02 de septiembre del 2023. Oficio SCM.MR 01 BIS-E79-2023), correspondiente la Moción #01 al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, PAO y Presupuesto Plurianual, visto en Inciso 1, Art Único, Sesión Extraordinaria #79-2023, celebrada el 02 de septiembre del 2023. Asunto: POR TANTO MOCIONAMOS PARA: ...” Tercero: En aras de dictaminar lo más pronto posible la siguiente información extra a la administración municipal, que deberá remitir al correo del Concejo Municipal a más tardar el lunes 04 de septiembre del 2023 antes de las 4:00pm: a) Todas las plantillas en Excel y Word del presupuesto ordinario 2024 (Anexos), b) El cálculo detallado o planilla de todas las remuneraciones (salariales, anualidades, sobresueldos o cualquier otro estipendio), estipulado en el presupuesto ordinario 2024..., dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger las recomendaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Segundo:** Notificar las recomendaciones aprobadas en el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Dictamen - CHPM #009-2023-2024, de **MANERA INMEDIATA** a la Administración, Alcalde, Junta Vial, Encargada de Recursos Humanos, Tesorera Municipal y Encargada de Gestión Presupuestaria, así como el funcionario Encargado de confeccionar el Plan Anual Operativo y la Información Plurianual del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024. Para que las misma sean ajustadas en el Presupuesto Ordinario 2024 por parte de los responsables antes mencionados. **Tercero:** Dicho ajuste de las recomendaciones y remisión de Anexos indicados en el Dictamen - CHPM #009-2023-2024 deberán presentarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2023 antes del mediodía. El proyecto de presupuesto corregido, deberán ser entregados a la secretaria del Concejo Municipal y se autoriza a la secretaria del concejo, **remite por pase administrativo** de **MANERA INMEDIATA** a la comisión permanente de hacienda y presupuesto para los fines pertinentes. **Cuarto:** Atender la solicitud de la Comisión y establecer cronograma con el fin de colaborar a la Administración municipal en todo lo que le sea posible:

Cronograma Aprobación Presupuesto Ordinario 2024

FECHA	ACTIVIDAD	Responsable
05/09/2023	Concejo Municipal Conocimiento de Dictamen de Comisión Hacienda	Concejo Municipal/ Comisión Hacienda y Presupuesto Publico
06/09/2023	Remisión a la administración del Dictamen de Comisión Hacienda	Secretaria del Concejo Municipal

06/09/2023 al 15/09/2023	Plazo de ajuste para la Administración del Presupuesto Ordinario 2024	Alcalde Encargado Presupuesto Encargado. Recursos Humanos Junta Vial Encargado de PAO Encargado de Información Plurianual
15/09/2023	Entrega de Presupuesto Ordinario 2024 ajustado según recomendaciones Dictamen - CHPM #009-2023-2024, aprobadas por el Concejo Municipal	Alcalde
18/09/2023	Revisión de Presupuesto Ordinario 2024 ajustado según recomendaciones Dictamen - CHPM #009-2023-2024, aprobadas por el Concejo Municipal (se convoca a reunión al ser las 4:00p.m)	Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
19/09/2023	Convocatoria Comisión Hacienda al ser las 3:30pm	Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
22/09/2023	Sesión Extraordinaria para probación de Dictamen de Comisión posterior a la revisión de ajustes según Dictamen - CHPM #009-2023-2024 y aprobar presupuesto ordinario 2024	Concejo Municipal/ Comisión Hacienda y Presupuesto Publico

Quinto: Comunicar el presente acuerdo y dictamen, al Lic. Mike Osejo Villegas Director Ejecutivo del IFAM y la Licda. Laura Vásquez Campos Promotora IFAM, a la Licda. Vivian Garbanzo, Área de Desarrollo Local CGR, al Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal Auditor Interno Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VII

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, pasamos al artículo séptimo, asuntos varios, no tenemos asuntos varios.

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo octavo de espacio de los síndicos, no tenemos espacios de los síndicos.

ARTICULO IX

Control de acuerdos

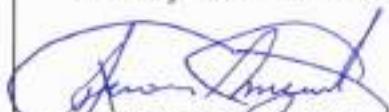
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno control, de acuerdos, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO X

Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo décimo de mociones de los regidores, no tenemos mociones de los regidores, por lo tanto, al no tener más asuntos que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 175 al ser las 18 horas 42 minutos, buenas tardes a todos.

Concluye la sesión a las 18 horas 42 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal